República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 **2019-02329** 00

En atención a lo peticionado en el escrito que antecede, el Despacho acepta la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho Dra. MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO, otorgado en pretérita oportunidad por la entidad demandante CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO-. Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se insta a los extremos procesales para que cumplan con lo ordenado en el inciso segundo del auto calendado el 12 de noviembre de 2020, aportando la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

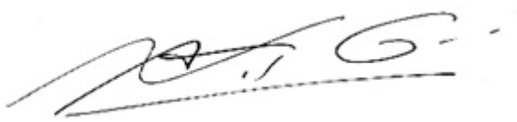

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 007 de hoy 3 DE FEBRERO 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5325319043f25e53b6388db450bfe8c8b3a79411057de4c06b272fac3143c12**

Documento generado en 02/02/2021 11:34:28 AM